

San Miguel, 14 MAYO 2014

RES. DJU16.00 N° Ex __ 1600666 __/

VISTOS, la presentación de fecha 30/04/2014 de **FIDELISA DE LAS MERCEDES BRAVO HERNÁNDEZ** [REDACTED], mediante la cual solicita condonación a las sanciones aplicadas según resolución SR-15695, del Departamento Procedimientos Administrativos Tributarios, relacionada con la notificación de infracción folio N° 1211265 de fecha 11/03/2014 por no otorgar boleta de ventas del rubro, con un monto de operación de \$30.000, sancionado en conformidad con el N° 10 del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de \$90.000 y además con clausura de 6 días, y,

CONSIDERANDO:

Que, los antecedentes reunidos permiten a quien suscribe, estimar que es dable acceder parcialmente a lo solicitado, en la forma que se señala en la parte resolutive.

Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 6°, letra B), N° 3 y 106, ambos del Código Tributario.

SE RESUELVE:

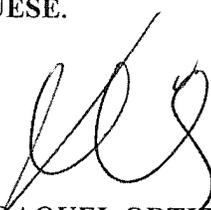
HA LUGAR A LO SOLICITADO, en las condiciones que se indican.

CONDÓNASE el 70% de la multa establecida en la resolución individualizada en lo expositivo de esta resolución.

CONDÓNASE 6 días de la clausura establecida en la misma resolución antes indicada, siempre y cuando se acredite el pago de la multa rebajada indicada en el giro N° 105968915, cuyo plazo vence el último día hábil del mes en que se notifique.

FÍJASE fecha para la aplicación de la sanción de 6 días de clausura, la que deberá hacerse efectiva entre el 10/06/2014 y el 16/06/2014, en caso de no dar cumplimiento a la presentación ante el Servicio de Impuestos Internos, del giro N° 105968915 pagado dentro de plazo.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.


FLAVIA RAQUEL ORTIZ QUEZADA
DIRECTOR REGIONAL

